

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y
EL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
REPRESENTADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA Y
JUVENTUD PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL EN EL CATÁLOGO COLECTIVO DE
LA RED DE BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 27 de junio de 2005

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D^a Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte en representación del Gobierno de Aragón, en virtud de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2004

Y de otra, D. Victoriano Herráiz Franco en representación del Organismo Autónomo de Cultura y Juventud de La Almunia de Doña Godina

MANIFIESTAN

El artículo 35.1.16 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de bibliotecas, siempre que éstas no sean de titularidad estatal. Así mismo establece que, la acción que desarrollen los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias debe encaminarse preferentemente a promover y facilitar la libertad, la igualdad y participación de todos los aragoneses en la vida cultural y social, procurando la corrección de los desequilibrios culturales dentro del territorio de Aragón y fomentando su mutua solidaridad.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina están interesados en que los fondos de la Biblioteca Pública Municipal se integren en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de Aragón.

En consecuencia y al objeto de regular de forma expresa la colaboración entre las partes intervinientes, resuelven suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-

El presente Convenio tiene como objeto:

- a) establecer la integración de los registros culturales y de información de la Biblioteca de la Almunia de Doña Godina en el Catálogo Colectivo de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón
- b) facilitar un carnet único para los usuarios de la Red de Bibliotecas de Aragón integradas en el Catálogo Colectivo.

Segunda.-

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte asumirá los costes de licencias, fusión de catálogos, mantenimiento del programa en sus actualizaciones, y mantenimiento y actualización del servidor donde se aloje la base de datos resultado de la fusión.

Por su parte el O.A.A.L. de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina asumirá :

- a) los costes de conexión y mantenimiento de la línea ADSL ó de otro sistema de comunicación que posibilite acceso vía web para el intercambio de información.
- b) el mantenimiento y actualización de los equipos informáticos de la biblioteca, distinguiendo los equipos de uso del personal de la biblioteca, y los equipos para uso de los usuarios.
- c) adquisición de lápiz óptico para la lectura de los códigos de barra de ejemplares y usuarios para efectuar el préstamo y recuentos.
- d) la impresora de carnets de usuarios.
- e) Los costes de personal con la formación suficiente para prestar el Servicio Bibliotecario con una dedicación mínima de 5 horas al día, ó de 25 horas a la semana.

Tercera.-

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2004, prorrogándose sucesivamente por años naturales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de 3 meses a la finalización del correspondiente período de vigencia.

Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los extremos especificados en sus cláusulas.

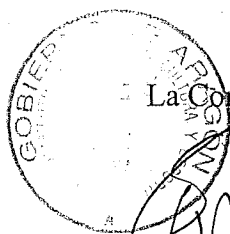
Cuarta.-

Podrán incorporarse a este proyecto los ayuntamientos que lo deseen y así lo manifiesten por acuerdo mayoritario de Pleno Municipal.

Quinta.-

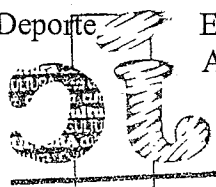
Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que por razón de la materia sean aplicables; sometiéndose a la competencia de la justicia ordinaria para dirimir cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación de este convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman las partes en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.



La Consejera de Educación, Cultura y Deporte

Fdo.: Doña Eva Almunia Badía



Patronato Municipal
de Cultura y Juventud
LA ALMUNIA DE D^a GODINA
(Zaragoza)

El Presidente del Organismo
Autónomo de Cultura y Juventud

Fdo.: Victoriano Herráiz Franco

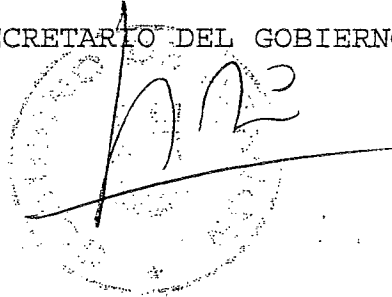
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2004, adoptó, entre otros, una acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio marco que se acompaña, a suscribir con los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I para la integración de los fondos de las Bibliotecas Públicas Municipales en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

A circular official stamp of the Government of Aragon is visible, partially obscured by a large, bold handwritten signature that reads "J. Biel". A horizontal line is drawn across the signature.

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio marco que se acompaña, a suscribir con los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I para la integración de los fondos de las Bibliotecas Públicas Municipales en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de febrero de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



NUMERO= h5C00n7501

HOJA/CAPITULO= 5 Corporaciones Locales

CONVENIO= Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pinseque para la integración de los fondos de la biblioteca publica municipal en el catálogo colectivo de la red de bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón

ACUERDO= 08/02/05

FIRMANTES= Consejera de Educación, Cultura y Deporte / Por el Ayuntamiento de Pinseque

FIRMADO= 30/05/05

VIGENCIA= 31/12/05

PRORROGA=

DENUNCIA=

CUANTIA=

APORTACION-DGA= Ver convenio

FORMA-PAGO=

ADDENDA=

OBSERVACIONES=